San Martín de los Llanos, 20 de agosto de 2026

PARA:	Dr. Cayetano Paez Saavedra – Gerente Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos
DE:	**CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR** Subgerente Supervisor en el marco de las funciones asignadas- Contrato Prestacion de Servicios N.° **210 de 2026**
ASUNTO:	Solicitud Acta Modificatoria N° 01 del Contrato Prestacion de Servicios N.° **210 de 2026**

En mi condición de supervisor, en el cargo de subgerencia, del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de Acta Modificatoria N° 01 al contrato ya indicado, al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que, la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos.

II. Que, La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos constituye un elemento indispensable para la garantía de los derechos fundamentales a la vida y la salud de los habitantes del municipio de San Martín, ya que es la única entidad con que cuenta esta entidad territorial para la atención de los Sanmartineros, la cual, presta los servicios de consulta médica general, consulta de enfermería, consulta de urgencias, hospitalización, partos, consultas odontológicas, procedimientos odontológicos, muestras, exámenes de laboratorio y terapias, siendo habilitado como IPS Publica de Primer Nivel de Atención.

III. Que, la entidad requiere contar con personal, competente que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia.

IV. Que, en consideración a que en la actualidad La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos no dispone de personal de planta y/o contratado suficiente para la prestación del servicio de salud, se realizo Contrato Prestacion de Servicios N.° **210 de 2026** cuyo objeto es

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE LABORATORIO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS". con la señora **ROSA MARIA URREGO ENCISO** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N.° 40.422.154 expedida en San Martín, Meta, por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS **($6.930.000)** M/CTE, y un plazo de ejecución A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

V. Que, se suscribió acta de inicio el primero (01) de julio del dos mil veintiséis (2026), estableciéndose como fecha de terminación el treinta (30) de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

VI. Que, al revisar la **CLÁUSULA SEGUNDA (VALOR Y FORMA DE PAGO)** del Contrato de Prestación de Servicios **N.º 210 de 2026**, se constató que los valores pactados correspondientes a las mensualidades fueron señalados de forma correcta; sin embargo, se evidenció un error involuntario de transcripción en el monto total del contrato de la **CLAUSULA SEGUNDA y EL ACÁPITE DE LOS GENERALES DEL CONTRATO,** son incorrectos, sin embargo en la forma de pago el calculo aritmético se encuentra acorde con el honorario mensual y el plazo de ejecución.

VII. Que, con el fin de garantizar la seguridad jurídica del proceso, la consistencia financiera y la correcta ejecución del contrato, se hace necesario modificar a efectos de corregir el valor total del mismo, fijándolo en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS **($6.930.000)** M/CTE, manteniendo de manera inalterada los pagos mensuales acordados por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL **($2.310.000)** M/CTE.

VIII. En consecuencia, se requiere modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO**, así como el **ACÁPITE DE LOS GENERALES DEL CONTRATO** con el fin de precisar y reajustar el valor total del contrato conforme a la ejecución real del mismo.

Atentamente,

CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR
Subgerente
Contrato de Prestación de N.° **210 de 2026**

HOSPITAL LOCAL DE
SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Empresa Social del Estado

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
NIT. 892.000.458-6

San Martín de los Llanos, 20 de agosto de 2026

PARA:	**CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR** Subgerente Supervisor en el marco de las funciones asignadas- Contrato de Prestacion de Servicios N.° **210 de 2026**
DE:	Dr. Cayetano Paez Saavedra – Gerente Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos
ASUNTO:	Aval tramite de Acta Modificatoria N° 01 del Contrato de Prestacion de Servicios N.° **210 de 2026**

Cordial saludo,

En el marco de las consideraciones indicadas por parte del supervisor, así como de la justificación para adelantar el tramite de Acta Modificatoria N° 01 del Contrato de Prestacion de Servicios N.° **210 de 2026,** en mi calidad de ordenador del gasto, emito aval para realizar el tramite correspondiente con el fin de garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

Lo anterior se remite para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS

ACTA MODIFICATORIA N° 01
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 210 DE 2026

NUMERO CONTRATO	**210 - 2026**
CONTRATANTE: **NIT**	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS** NIT. 892.000.458-6
CONTRATISTA **C.C.**	**ROSA MARIA URREGO ENCISO** C.C. N.º 40.422.154 de San Martín, Meta
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE LABORATORIO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS **($7.113.600)** M/CTE
PLAZO:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA INICIO	01 DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACION	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ACTA MODIFICATORIA N° 01	MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA CORRESPONDIENTE AL VALOR Y FORMA DE PAGO Y ACAPITE DE LOS GENERALES DEL CONTRATO
VALOR TOTAL REAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS **($6.930.000)** M/CTE
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE MODIFICATORIA N.° 01	20 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **CAYETANO PAEZ SAAVEDRA** identificado con cedula de ciudadanía 11.338.724 expedida en la ciudad de Zipaquirá, obrando mi condición de gerente del Hospital Local de San Martín de los Llanos, según Decreto de Nombramiento Número 040 y Acta de Posesión No. 771 de fecha veintidós (22) de marzo de 2025, facultado para suscribir la presente acta de conformidad con la competencia otorgada por el artículo 8 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y por otra parte la señora **ROSA MARIA URREGO ENCISO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N.° 40.422.154 expedida en San Martín, Meta, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** y el doctor **CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR**, Subgerente, en calidad de **SUPERVISOR,** hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N°01** al Contrato de Prestación de Servicios N.º **210 de 2026**, el cual se rige por lo dispuesto en el Estatuto de Contratación - Acuerdo N.º 006 de 2005, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

ACTA MODIFICATORIA N° 01
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 210 DE 2026

I. Que, la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos.

II. Que, La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos constituye un elemento indispensable para la garantía de los derechos fundamentales a la vida y la salud de los habitantes del municipio de San Martín, ya que es la única entidad con que cuenta esta entidad territorial para la atención de los Sanmartineros, la cual, presta los servicios de consulta médica general, consulta de enfermería, consulta de urgencias, hospitalización, partos, consultas odontológicas, procedimientos odontológicos, muestras, exámenes de laboratorio y terapias, siendo habilitado como IPS Publica de Primer Nivel de Atención.

III. Que, la entidad requiere contar con personal, competente que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia.

IV. Que, en consideración a que en la actualidad La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos no dispone de personal de planta y/o contratado suficiente para la prestación del servicio de salud, se realizo Contrato Prestacion de Servicios N.° **210 de 2026** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE LABORATORIO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS". con la señora **ROSA MARIA URREGO ENCISO** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N.° 40.422.154 expedida en San Martín, Meta, por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS **($6.930.000)** M/CTE, y un plazo de ejecución A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

V. Que, se suscribió acta de inicio el primero (01) de julio del dos mil veintiséis (2026), estableciéndose como fecha de terminación el treinta (30) de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

VI. Que, al revisar la **CLÁUSULA SEGUNDA (VALOR Y FORMA DE PAGO)** del Contrato de Prestación de Servicios **N.º 210 de 2026**, se constató que los valores pactados correspondientes a las mensualidades fueron

ACTA MODIFICATORIA N° 01
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 210 DE 2026

señalados de forma correcta; sin embargo, se evidenció un error involuntario de transcripción en el monto total del contrato de la **CLAUSULA SEGUNDA y EL ACÁPITE DE LOS GENERALES DEL CONTRATO,** son incorrectos**,** sin embargo en la forma de pago el calculo aritmético se encuentra acorde con el honorario mensual y el plazo de ejecución.

VII. Que, con el fin de garantizar la seguridad jurídica del proceso, la consistencia financiera y la correcta ejecución del contrato, se hace necesario modificar a efectos de corregir el valor total del mismo, fijándolo en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS **($6.930.000)** M/CTE, manteniendo de manera inalterada los pagos mensuales acordados por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL **($2.310.000)** M/CTE.

VIII. En consecuencia, se requiere modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO**, así como el **ACÁPITE DE LOS GENERALES DEL CONTRATO** con el fin de precisar y reajustar el valor total del contrato conforme a la ejecución real del mismo.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACION: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** correspondiente al **VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios **N.º 210 de 2026**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS **($6.930.000)** M/CTE.
>
> **PARÁGRAFO PRIMERO:** Salvo la corrección efectuada sobre la sumatoria del valor total del contrato, los valores pactados para los pagos parciales mensuales se mantienen inalterados y continúan vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACION: Modificar y aclarar el **ACÁPITE DE GENERALES DEL CONTRATO** del Contrato de Prestación de Servicios **N.º 210 de 2026**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

> **VALOR:** El valor total del presente contrato es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS **($6.930.000)** M/CTE.

CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás clausulas y condiciones del contrato principal no sufren modificación alguna.

ACTA MODIFICATORIA N° 01
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 210 DE 2026

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en San Martín de los Llanos Meta, el día veinte (20) del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
NIT. 892.000.458-6
CONTRATANTE

ROSA MARIA URREGO ENCISO
C.C. N.º 40.422.154 de San Martín, Meta
CONTRATISTA

CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR
Subgerente

Proyectó: Cristian Felipe Suarez Aguilar - Subgerente	*Aprobó: Dr. Cayetano Páez Saavedra* - *Gerente*	*Digito: Claudia Liliana Barreto Vega* - *Profesional De Apoyo CPS*